

3 3 3 3 3

3 3 3 3 3

3 3

3 3

3 3

3 3 3 3 3

3 3 3 3 3

Fundació Horta Sud

Cuadernos prácticos para asociaciones

---

## Guía para la disolución de una asociación

Edita:  
Fundació Horta Sud  
hola@fundaciohortasud.org  
T. 96 155 32 27

Presidenta:  
Immaculada López Primo

Elaboración:  
Julio Huerta Balastegui

Diseño Gráfico:  
Eugenio Simó

1ª edición

Impreso en papel 100% reciclado  
Proceso de fabricación sin cloro y sin  
blanqueadores ópticos.  
Homologado internacionalmente con el  
Ángel Azul, Cisne Nórdico y NAPM.

Para la redacción de este cuaderno  
hemos utilizado un lenguaje que  
promueva la igualdad entre hombre y  
mujeres.

Fundació Horta Sud

Cuadernos prácticos para asociaciones

---

# **Guía para la disolución de una asociación**

Por un  
final...

*(feliz)*

para tu  
asociación!

# **Si tu asociación ya no funciona o ha cumplido sus objetivos... merece un final digno y feliz que, además, libere de cualquier obligación o posible sanción a las personas asociadas y a la junta directiva.**

Si la entidad no ha registrado su disolución en el Registro de Asociaciones, sigue manteniendo su entidad jurídica y por tanto la responsabilidad frente a las socias, socios y terceras personas o entidades. Este manual pretende guiar los pasos a dar para la disolución de una asociación.

# Índice

---

---

<b>1</b>	<b>Conceptos generales: disolución, liquidación y baja registral de la asociación</b>	<b>4</b>
	¿Es obligatoria la inscripción de la disolución en el Registro de Asociaciones? ¿Cuánto de tiempo hay para comunicarlo al Registro? ¿Qué hay que presentar? ¿Se pagan tasas por el procedimiento? ¿Se debe hacer algún trámite más después de disolver la asociación? ¿Dónde se pueden encontrar los modelos?	
<b>2</b>	<b>Pasos para proceder a la disolución de la asociación</b>	<b>8</b>
	1. Pasos previos para la disolución 2. Disolución 3. Tras la disolución	
<b>3</b>	<b>Anexos</b>	<b>15</b>
	Anexo I, modelo de acta última asamblea Anexo II, modelo de solicitud disolución y liquidación Anexo III, modelo de certificado de acta de acuerdo de disolución y liquidación	
<b>4</b>	<b>Normativa básica</b>	<b>18</b>
<b>5</b>	<b>Webs recomendadas</b>	<b>21</b>

---

# 1

## Conceptos generales: disolución, liquidación y baja registral de la asociación

---

## ¿Es obligatoria la inscripción de la disolución en el Registro de Asociaciones?

De la misma manera que la inscripción en el registro es un derecho, la inscripción de la disolución también lo es, pero si no registramos la disolución de la asociación correctamente, las y los representantes de la asociación continuarán siendo responsables de los actos de ésta.

### Artículos relacionados:

Art. 18 y 28 de la LO 1/2002, reguladora del derecho de asociación.

Art. 51 y 60 de la Ley 14/2008, de asociaciones de la CV.

Art. 28 , 61 i 62 del Real Decreto 949/2015, de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones.

## ¿Cuánto de tiempo hay para comunicarlo al Registro?

Un mes desde el momento que se tome el acuerdo en asamblea.

## ¿Qué hay que presentar?

1. Impreso de solicitud normalizado.
2. Certificado original de disolución.
3. Copia del acta de la reunión de la asamblea general en el que conste la fecha de la adopción del acuerdo, así como la fecha de emisión del certificado, el quórum de asistencia, resultado de la votación y los siguientes acuerdos:

A. La disolución de la asociación.

B. El cese de los órganos de gobierno y representación, firmados por éstos, o las razones de la ausencia de la firma.

C. Que no ha lugar a la elaboración de balance, en cuanto que la

asociación carece de todo tipo de patrimonio a la fecha de la disolución. De existir patrimonio se elaborará y acompañará el balance así como el escrito justificativo de que la entidad beneficiaria ha recibido el patrimonio remanente.

D. Si procede la liquidación del patrimonio, se hará constar los datos acreditativos de la identidad de los liquidadores, y las firmas de su aceptación, así como que se ha dado al patrimonio resultante el destino previsto en sus estatutos, sin que existan acreedores.

E. Si la disolución ha tenido lugar por las causas previstas en los estatutos, referencia a los artículos en los que se recojan dichas causas.

F. Autorización a los solicitantes para que soliciten del Registro de Asociaciones de la Comunitat Valenciana la inscripción de la baja por disolución de la Asociación, aportando el documento acreditativo de haber concurrido las circunstancias o causas que han dado lugar a la misma y fecha en que se han producido aquellas, solicitando la cancelación de los asientos del Registro.

## ¿Se pagan tasas por el procedimiento?

La inscripción de la disolución y baja está exenta del pago de la tasa tanto en el registro nacional como en el autonómico.

## ¿Se debe hacer algún trámite más después de disolver la asociación?

Cuando el Registro de Asociaciones os ha enviado la resolución de disolución, hay que enviar una copia junto con la solicitud para causar baja en:

1. Censo de Asociaciones del ayuntamiento donde esté inscrita la asociación.
2. Cualquier otro censo en el que se haya registrado la asociación.
3. Hacienda, rellenar el modelo 036 para solicitar la baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

## ¿Dónde se pueden encontrar los modelos?

Asociaciones de la Comunidad Valenciana:  
[http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=14456&version=amp](http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=14456&version=amp)

Asociaciones estatales:  
[https://sede.mir.gob.es/procedimientos/asociaciones/RNA\\_TRAMITES\\_rcd.html](https://sede.mir.gob.es/procedimientos/asociaciones/RNA_TRAMITES_rcd.html)

# 2

## Pasos para proceder a la disolución de la asociación.

---

## 1. Pasos previos para la disolución

Asegurarse de que toda la documentación de la asociación está al día:

A. El libro de socias y socios con las altas y bajas habidas.

B. El libro de contabilidad (con las facturas o recibos de todos los gastos y con los ingresos). Comprobar que el saldo que aparece en el libro de cuentas es el mismo que hay realmente en el banco o en la caja de caudales.

C. El libro de actas (en el que se refleje al menos un acta al año de asamblea en la que se aprueba las cuentas y memoria del ejercicio económico que se cierra, así como el presupuesto y proyecto del ejercicio económico que se abre. En este libro también deberán estar reflejadas las actas de las reuniones realizadas por la Junta Directiva, así como las actas de las Asambleas).

D. Comprobar que la Junta Directiva está actualizada y asegurarse de que se ha comunicado al Registro de Asociaciones. En caso de no haberlo hecho, utilizar modelo de cambio de Junta Directiva.

[http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=14826&version=amp](http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=14826&version=amp)

[https://sede.mir.gob.es/procedimientos/asociaciones/RNA\\_TRAMITES\\_rcd.html](https://sede.mir.gob.es/procedimientos/asociaciones/RNA_TRAMITES_rcd.html)

E. Inventario de todos los bienes materiales y económicos.

B. Las y los miembros del órgano de representación en el momento de la disolución se convierten en liquidadores, salvo que los Estatutos establezcan otra cosa o bien los designe la Asamblea. Antes de proceder a la donación de los bienes de la asociación a la entidad designada en los estatutos de la asociación, es conveniente tener en cuenta que:

1. Se hayan cobrado las subvenciones previstas.

2. Se hayan liquidado los pagos pendientes, (no olvidar los recibos domiciliados que pueda tener la asociación), y prever los gastos que pudieran derivarse de la disolución de la asociación.

3. Cuando esté todo verificado se realiza la donación. La asociación beneficiaria deberá realizarnos un recibo como que ha percibido dicha donación, éste deberá de contemplar todos los bienes traspasados.

C. Cancelar la libreta de ahorros en la entidad bancaria.

Ya se ha verificado que no existen deudas ni compromisos pendientes.

Para cancelar una cuenta bancaria es necesario que se personen en la entidad las y los titulares de la cuenta con su DNI. Entregar talonarios, tarjetas y libretas: una vez cerrada la cuenta deben devolverse a la entidad financiera las tarjetas de débito y crédito así como los talonarios y libretas. Pedir un certificado de cancelación de la cuenta: se trata de un documento que refleja que la relación contractual entre el cliente y la entidad financiera ha terminado.

D. Comunicar al Registro de Asociaciones la disolución de la Asociación (Anexos 2 y 3)

## 2. Disolución

Una vez se está en condiciones de disolver se procede a:

A. Convocar una asamblea general a tal efecto. Realizar acta (Anexo I) de la última asamblea en la que se decide disolver la asociación.

### 3. Tras la disolución

a) Una vez el registro de asociaciones haya enviado el resolución de disolución a la asociación, es recomendable solicitar la baja en:

1. Censo o registros de otras consellerías o administraciones.
2. Censo de Asociaciones del ayuntamiento del municipio donde se encuentre la asociación.
3. Cualquier otro censo o registro en el que esté la asociación.

b) Comunicar la baja a la Administración de Hacienda mediante modelo 036 aportando original y copia de la resolución que os notifica la inscripción de la disolución en el registro de asociaciones y original del CIF.

c) En el caso de que la asociación tenga inscritos ficheros en la Agencia Nacional de Protección de Datos de carácter personal es necesario suprimir la inscripción de estos en el Registro General de Protección de Datos. Se deberá cumplimentar el formulario electrónico de Notificaciones Telemáticas a la AEPD (NOTA), que permite la presentación de notificaciones a través de Internet con certificado de firma electrónica reconocido; se encuentra disponible en la página web de la Agencia ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

En este caso, para la notificación de la supresión de un fichero, se deberá cumplimentar, del modelo de notificación, la hoja de solicitud y el apartado de "supresión", indicando el código de inscripción del fichero asignado por la Agencia. También se deberá indicar el motivo de la supresión en el texto correspondiente, y el destino de la información en el siguiente campo. Si se va a proceder a destruir el fichero se deberá indicar las previsiones adoptadas para ello. Este procedimiento es gratuito.

d) Por último, recopilar en un archivador toda la documentación de la asociación: Libro de Cuentas, Libro de Actas, facturas, proyectos, memorias, certificados, recibo de la donación realizada, última composición de la Junta Directiva,... Todo ello se pone a buen recaudo por si en el futuro necesitásemos algún documento, responder ante cualquier requerimiento de la Administración,....

# 3

## ANEXOS

---

## ANEXO I

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Convocado reglamentariamente de acuerdo con lo previsto en el artículo \_\_\_\_\_ de los Estatutos y reunido en la fecha arriba indicada, el órgano de representación de la Asociación/Federación denominada \_\_\_\_\_ inscrita con el número \_\_\_\_\_ en la sección \_\_\_\_\_ del Registro Autonómico de Asociaciones, unidad territorial de Valencia,

### ACUERDA

Dar cumplimiento a lo aprobado, en fecha \_\_\_\_\_, por la Asamblea General de la entidad, convocada al efecto de conformidad con el artículo 17.1 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, procediendo en consecuencia a la disolución y liquidación de dicha asociación/federación.

### MANIFIESTA

1. Que en todo momento se han cumplido las obligaciones de carácter general derivadas de los Estatutos de la Asociación/Federación y de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

2. Que es voluntad de los y las comparecientes la disolución de la presente Asociación/Federación por la imposibilidad de cumplir sus fines sociales, facultad que está prevista en el artículo \_\_\_\_\_ de los Estatutos y amparada por el artículo 17.1 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

3. Que se cumplen los requisitos exigidos por el mencionado artículo \_\_\_\_\_ de los Estatutos para la disolución de la Asociación/Federación.

4. Que en el momento actual, una vez liquidado el patrimonio y efectuadas todas las operaciones precisas, se encuentran cumplidas todas las obligaciones pecuniarias de la Asociación/Federación y no existen deudas pendientes ni créditos reclamables, cumpliéndose, por tanto, lo establecido en el artículo el artículo 18.3 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

5. Que tras la liquidación de las obligaciones a las que hace referencia el apartado anterior, los bienes sobrantes del patrimonio se han destinado a los fines previstos en el artículo de los Estatutos efectuándose el siguiente reparto, acreditado con los documentos que se acompañan: \_\_\_\_\_

6. Autorización a \_\_\_\_\_ para que soliciten del Registro de Asociaciones de la Comunitat Valenciana la inscripción de la baja por disolución de la Asociación y solicitando la cancelación de los asientos del Registro.

15

Leída la presente Acta, es aceptada por todas las personas presentes, quienes en prueba de su conformidad, firman a continuación, en el lugar u fecha indicados en el encabezamiento.

El/la Presidente/a

El/la Secretario/a

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**ANEXO II**

 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b>		<b>SOL·LICITUD DE DISOLUCIÓ I LIQUIDACIÓ D'ASSOCIACIONS, FEDERACIONS, CONFEDERACIONS I UNIONS D'ASSOCIACIONS</b> <b>SOLICITUD DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE ASOCIACIONES, FEDERACIONES, CONFEDERACIONES Y UNIONES DE ASOCIACIONES</b>	
<b>A DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT / DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE	DNI / CIF
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)			CP
LOCALITAT / LOCALIDAD		PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO
<b>B EXPOSICIÓ / EXPOSICIÓN</b>			
Que com a membre de l'òrgan de representació en el moment de la dissolució o membre designat pels Estatuts de l'Associació, Federació, Confederació, o Unió d'Associacions: <i>Que como miembro del órgano de representación en el momento de la disolución o miembro designado por los Estatutos de la Asociación, Federación, Confederación o Unión de Asociaciones:</i>			
i per a complir al que disposa l'article 18 de la Llei Orgànica 1/2002, de 22 de març, reguladora del Dret d'Associació (BOE núm. 73, de 26/03/02, així com en el 51 i següents de la Llei 14/2008, de 14 de novembre, d'associacions de la Comunitat Valenciana, DOCV de 25 de novembre del 2008) adjunta <b>en dos exemplars</b> : <i>y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE nº 73, de 26/03/02, así como en el 51 y siguientes de la Ley 14/2008, de 14 de noviembre, de Asociaciones de la Comunidad Valenciana, DOCV de 25 de noviembre de 2008) adjunta <b>por duplicado</b>:</i>			
<input type="checkbox"/> Document acreditatiu dels òrgans de govern de la decisió adoptada <i>Documento acreditativo de los órganos de gobierno de la decisión adoptada</i>			
<b>C AUTORIZACIÓ / AUTORIZACIÓN</b>			
D'acord amb el que disposa l'article 5 del Decret 165/2010, de 8 d'octubre, del Consell, pel qual s'establixen mesures de simplificació i de reducció de càrregues administratives en els procediments gestionats per l'Administració de la Generalitat i el seu sector públic (DOCV núm. 6376, de 14.10.2010), done la meua autorització perquè l'òrgan gestor del procediment obtinga directament la comprovació de les meues dades d'identitat (DNI), si és el cas, de residència. <i>Si no suscribís esta autorización, la persona interesada estará obligada a aportar los documentos en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.</i>			
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 165/2010, de 8 de octubre, del Consell, por el que se establecen medidas de simplificación y de reducción de cargas administrativas en los procedimientos gestionados por la Administración de la Generalitat y su sector público (DOCV núm. 6376, de 14.10.2010), doy mi autorización para que el órgano gestor del procedimiento obtenga directamente la comprobación de mis datos de identidad (DNI) y, en su caso, de residencia. <i>Caso de no suscribir la correspondiente autorización, la persona interesada estará obligada a aportar los documentos en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.</i>			
<input type="checkbox"/> Autoritze / Autorizo <input type="checkbox"/> No autoritze / No autorizo			
<b>D SOL·LICITUD / SOLICITUD</b>			
Que, basant-se en la documentació presentada, es dissolga l'Associació, Federació, Confederació o Unió d'associacions, i es procedisca a la cancel·lació dels assentaments en el Registre <input type="checkbox"/> <i>Que, en base a la documentación presentada, se disuelva la Asociación, Federación, Confederación o Unión de Asociaciones, y se proceda a la cancelación de los asientos en el Registro</i>			
Que, basant-se en la documentació presentada, es comunica que ha finalitzat la liquidació de l'Associació <input type="checkbox"/> <i>Que, en base a la documentación presentada, se comunica que ha finalizado la liquidación de la Asociación</i>			
_____, d _____ del _____ Firma: _____		REGISTRE D'ENTRADA REGISTRO DE ENTRADA	
Les dades de caràcter personal que conté l'imprès podran ser incloses en un fitxer per al seu tractament per este òrgan administratiu, com a titular responsable del fitxer, en l'ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències. Així mateix, se l'informa de la possibilitat d'exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, tot això de conformitat amb el que disposa l'art. 5 de la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Caràcter Personal (BOE núm. 298, de 14/12/99). Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/99).		DATA ENTRADA EN ÒRGAN COMPETENT FECHA ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE	
REGISTRE D'ASSOCIACIONS DE LA COMUNITAT VALENCIANA. UNITAT TERRITORIAL DE _____ REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. UNIDAD TERRITORIAL DE _____			

112) EXEMPLAR PER A L'ADMINISTRACIÓ / EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

CJAAPF - IAC  
DIN - A4  
IA - 10039 - 01 - E

### ANEXO III

#### MODELO DE CERTIFICADO DE ACTA DE ACUERDO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en calidad de secretario/a de la asociación/federación

inscrita con el número \_\_\_\_\_ en la Sección \_\_\_\_\_ del  
Registro Autonómico de Asociaciones, Unidad Territorial de \_\_\_\_\_, en cumplimiento  
de lo regulado en el artículo 60.1, apartado g) de la Ley 14/2008, de 18 de noviembre de  
2008 de la Generalitat de Asociaciones de la Comunitat Valenciana, al respecto de los actos  
inscribibles

#### CERTIFICA

1ª) Que en fecha \_\_\_\_\_ se celebró Asamblea General de la entidad, convocada al  
efecto de acordar la disolución de la entidad, al concurrir alguno de los supuestos previstos  
en los artículos 17 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del Derecho de  
Asociación así como en los artículos 50 y 51 de la Ley 14/2008, de 18 de noviembre de 2008  
de la Generalitat, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana.

2ª) Que en relación con los modos de disolución se cumplen los supuestos regulados en el  
artículo 51 de la Ley 14/2008, de 18 de noviembre de la Generalitat. **(1)**

3ª) Que en el momento actual, una vez liquidado el patrimonio y efectuadas todas las  
operaciones precisas, en cumplimiento de los artículos 18 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22  
de marzo y 52 de la Ley 14/2008, de 14 de noviembre de la Generalitat, no existen deudas  
pendientes ni créditos reclamables.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

El /La Secretario/a  
El/la Presidente/a

VºBº

**(1)** Cuando la disolución de produzca por causa legal distinta de las enumeradas en el  
artículo 17 de la Ley Orgánica 1/2002 y 50 de la Ley 14/2008, en cumplimiento del artículo  
51.3 de la Ley 14/2008 se adjuntará resolución judicial motivada.

REGISTRO AUTONÓMICO DE ASOCIACIONES  
UNIDAD TERRITORIAL DE \_\_\_\_\_

# 4

## Normativa básica

---

## NORMATIVA BÁSICA ESTATAL

- Constitución Española (artículo 22), de 27 de diciembre de 1978 (BOE núm. 311.1, de 29 de diciembre).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículos 20 y 21).
- Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales (artículo 11). Instrumento de Ratificación de 26 de septiembre de 1979 (BOE núm. 243, de 10 de octubre de 1979).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 19 de diciembre de 1966 (artículo 22). Instrumento de Ratificación de 13 de abril de 1977 (BOE núm. 103, de 30 de abril de 1977).
- Resolución de la Comunidad Europea, de 13 de marzo de 1987, sobre las asociaciones sin finalidad lucrativa (Diario Oficial de las Comunidades Europeas, núm. C 99/205, de 13 de abril de 1987).
- Convenio-Marco Europeo, sobre cooperación transfronteriza entre comunidades o autoridades territoriales
- Código Penal (artículos 510 a 521).
- Código Civil (artículos 28, 35 a 39 y 41).
- Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación.
- Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.
- Orden de 9 de octubre de 1995, por la que se regula el voluntariado cultural.
- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
- Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social.
- Orden INT/1089/2014, de 11 de junio, por la que se aprueba el modelo de memoria de actividades a utilizar en los procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.
- Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones.
- Ley 39/20015, de 1 de octubre, del

procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

## Normativa básica de la Comunidad Valenciana

- Estatuto de Autonomía (artículo 31.23). Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).
- Real Decreto 1039/1985, de 25 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios (BOE núm. 157, de 2 de julio).
- Decreto 181/2002, de 5 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se crea el Registro Autonómico de Asociaciones de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 4375, de 11 de noviembre).
- Orden de 10 de abril de 2003, del consejero de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se desarrolla el Decreto 181/2002, de 5 de noviembre, que crea el Registro Autonómico de Asociaciones de la Comunidad Valenciana. [2003/4486]
- Ley 14/2008, de 14 de noviembre, de asociaciones de la Comunidad Valenciana (DOCV núm. 5900, de 25 de noviembre).
- Ley 4/2001, de 19 de junio, del voluntariado.
- Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

## LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA

### Legislación específica sobre asociaciones juveniles

- Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud. Decreto 86/2015, de 5 de junio, del Consell, por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley 18/2010, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de Juventud de la Comunitat Valenciana
- Resolución de 16 de julio de 2015, del secretario autonómico de Inclusión y

de la Agencia Valenciana de Igualdad y director general del Institut Valencià de la Joventut.Generalitat Jove, mediante la que se delegan competencias y atribuciones.

- Real Decreto 397/1988, de 22 de abril, por el que se regula la inscripción registral de asociaciones juveniles, modificado por el Real Decreto 949/2015.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.
- Orden de 5 de diciembre de 1986, por la que se regula el Censo de Asociaciones y Organizaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud. Ámbito nacional.
- Orden de 10 de noviembre de 1983, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el Censo de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de la Comunidad Valenciana.
- Ley 18/1983, de 16 de noviembre, por la que se crea el Consejo de la Juventud de España.
- Orden de 26 de marzo de 1991, del consejero de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se crea el Registro de Consejos de la Juventud de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 1546 de 20 de mayo).
- Art. 30 de Ley 30/1992, por la que se regula la capacidad de obrar de los menores.

### Legislación específica de asociaciones de alumnos y AMPA

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación
- Ley Orgánica 10/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.
- Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de alumnos de enseñanzas no universitarias.

- Decreto 127/1986, de 20 de octubre, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por el que se regulan las asociaciones de alumnos centros docentes no universitarios de la Comunidad Valenciana (DOGV de 10 de noviembre).
- Orden de 2 de agosto de 1988, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se desarrolla el artículo 10 del Decreto 127/1986, de 20 de octubre (DOGV núm. 886, del 18 de agosto).
- Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres y madres de alumnos.
- Orden de 27 de mayo de 1987, por la que se desarrolla el que dispone el artículo 7 del RD 1532/1986 y del RD 1533/1986.
- Decreto 126/1986, por la que se regula la participación, las funciones y las atribuciones de las AMPA.

### Legislación específica sobre ONGD

- Ley 23/1998, de 7 de julio, de cooperación internacional para el desarrollo.
- Resolución de 22 de abril de 2009, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se establece el procedimiento para la obtención de la calificación por parte de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo y para su revisión y revocación.
- Real Decreto 993/1999, de 11 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento del Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional
- Real Decreto 193/2015, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del registro de organizaciones no gubernamentales de desarrollo.

### Otras leyes de carácter general

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad en los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, que se aplica al comercio electrónico y a otros servicios de Internet cuando sean parte de una actividad económica.
- Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalidad Valenciana, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.
- Orden 1/2013, de 31 de enero, de la Conselleria de Gobernación y Justicia, por la que se regula el Registro de Sedes Festeras Tradicionales, la declaración responsable sobre su tipología y el modelo de cartel identificativo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Dirección General de Justicia  
Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas  
Generalitat Valenciana  
Ciudad Administrativa 9 de Octubre, Torre 4-1ª planta  
c/ Castán Tobeñas, nº 77  
46018 -Valencia

# 5

## Webs recomendadas

---

[www.fundaciohortasud.org](http://www.fundaciohortasud.org)

[www.somossuper.org](http://www.somossuper.org)

[www.gva.es](http://www.gva.es)

[www.interior.gob.es/es/web/servicios-al-ciudadano/asociaciones](http://www.interior.gob.es/es/web/servicios-al-ciudadano/asociaciones)



Con la colaboración de:

